

Artículo 41. Restricciones

| 1-RESTRICCIONES RELACIONADAS CON LOS PADRES DE FAMILIA | |
|---|---|
| 1. | El estudiante debe entregar, oportunamente, al padre de familia y/o acudiente la información enviada por el colegio, como circulares, citaciones y/o boletines. |
| 2. | Los padres de familia y/o acudientes deben garantizar que el estudiante cumpla oportunamente, con todos los compromisos académicos e institucionales, evitando realizar las actividades académicas en su lugar. |
| 3. | De acuerdo a la ley 1098 de 2006 (código de la Infancia y la adolescencia) es obligación de los padres asistir a los llamados que la institución haga con respecto a los hijos. Solo serán admitidas como excusas validas la ausencia por enfermedad o calamidad domestica; en estos casos se debe presentar el respectivo soporte y delegar la representación en un tercero que sea mayor de edad que tenga un vínculo con el estudiante y que tenga poder de decisión |
| 4. | Los padres de familia y/o acudientes tienen la obligación de asistir a las atenciones a padres, de acuerdo con las fechas establecidas por la institución, para verificar el proceso académico de sus hijos y cuando la institución reclame su presencia |
| 5. | Los padres deben seguir las instrucciones y recomendaciones sugeridas por la institución para contribuir al mejoramiento académico de los estudiantes |
| 6. | Es deber del padre de familia presentarse oportunamente con el estudiante, al momento de la matrícula, para formalizar dicho proceso. |
| 7. | El acudiente debe reclamar las calificaciones del estudiante en las fechas establecidas por la institución. Dicha actividad es indelegable salvo motivo de fuerza mayor. |
| 8. | No está permitida la entrada de los padres o acudientes sin previo aviso y en horas de clase. |
| 9. | No será tenida en cuenta una queja o inconformidad que no se gestione de manera correcta, respetando el debido proceso establecido por la Institución. |
| 10. | Es indispensable que el padre de familia suministre al estudiante el material necesario para su desempeño académico. |
| 11. | Con el fin de poder brindar una atención adecuada a los estudiantes, los padres tienen la obligación de reportar los problemas de salud y las discapacidades que afecten a los estudiantes |
| 12. | Es obligación de los padres de familia velar por que el estudiante asista puntualmente a la institución y responsabilizarse de hacer llegar oportunamente las excusas médicas a la institución o la respectiva justificación cuando este falte |
| 13. | Es obligación de los padres recoger a los estudiantes con puntualidad a la hora de la salida de la institución. Pasados quince minutos, después de la hora de salida, los niños que no hayan sido recogidos por el acudiente o por la persona autorizada, serán puestos a disposición de la policía de infancia. En caso de fuerza mayor, el acudiente debe comunicarse con la institución para coordinar la entrega del niño. |
| 14. | Está prohibido que los padres o acudientes dejen a los estudiantes en la calle antes del inicio de la jornada académica ya que se ven expuestos a un gran número de riesgos |
| 15. | El padre de familia o acudiente debe responder por los daños causados por su hijo a los bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier elemento de la institución |

| |
|---|
| 16. En su relación con los miembros de la comunidad educativa los padres de familia deben observar una actitud respetuosa y considerada evitando las injurias, calumnias y cualquier tipo de violencia ya sea física o verbal |
| 17. De acuerdo a la ley 1098 de 2006, los padres de familia deben favorecer el cumplimiento del derecho a la salud integral acudiendo a las entidades dedicadas a la prestación del servicio de salud. |

2- RESTRICCIONES RELACIONADAS CON EL USO DE LA TECNOLOGÍA

| |
|---|
| 1. Está prohibido generar distracción o interrumpir el desarrollo de las actividades institucionales mediante el uso de aparatos tecnológicos, juegos o cualquier tipo de artefacto. |
| 2. No está permitido el uso de aparatos tecnológicos en las aulas de clase, pasillos o en cualquier evento institucional, para otros fines distintos a los educativos. . |
| 3. Los estudiantes no deben ingresar a redes sociales o a páginas diferentes a las sugeridas por el maestro, durante las horas de clase ya que esta conducta interfiere con los procesos de aprendizaje |
| 4. Está prohibido bloquear la señal de internet, mediante el uso de cualquier tecnología |

3- RESTRICCIONES RELACIONADAS CON LOS COMPORTAMIENTOS SEXUALES

| |
|---|
| 1. Las manifestaciones erótico-afectivas, como: besos en la boca, caricias íntimas, sentarse en las piernas del otro dentro de la institución o fuera de ella, cuándo se esté portando el uniforme |
| 2. Está prohibido exhibir los genitales de manera consensuada o no |
| 3. Está prohibido realizar tocamientos sexuales a cualquier integrante de la comunidad escolar, de manera consensuada |
| 4. Está prohibido intercambiar imágenes con contenido sexual, en las que aparezcan los estudiantes portando el uniforme |
| 5. Está prohibido visualizar material pornográfico en cualquier lugar de la institución ya sea empleando los computadores de las salas de informática, teléfonos celulares, revistas u otras formas de reproducción |
| 6. Está prohibido comercializar o intercambiar material pornográfico en la institución |
| 7. Está prohibido realizar tocamientos de carácter sexual a cualquier integrante de la comunidad escolar, con o sin su consentimiento, bien sea dentro de la institución o en otro sitio en que el estudiante porte el uniforme del colegio |
| 8. El abuso sexual a cualquier integrante de la comunidad educativa en cualquiera de sus formas se configura como un delito que tiene implicaciones legales |
| 9. Está prohibido Inducir al consumo de cualquier tipo de material pornográfico a menores de 14 años |
| 10. La persona que induzca a la prostitución a cualquier miembro de la comunidad escolar incurrirá en un delito que será sancionado por las autoridades de acuerdo al código penal |

4- RESTRICCIONES RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE ALIMENTOS

| |
|---|
| 1. Queda prohibido consumir alimentos en el salón de clase, salas de informática, biblioteca, laboratorios, en los eventos comunitarios y demás actividades institucionales, salvo bebidas hidratantes y agua |
| 2. Queda prohibido vender o comprar alimentos en la cafetería del colegio en el horario de clase, en cambios de clase o en actos institucionales |
| 3. No está permitido comprar alimentos a través de las mallas de la institución |
| 4. No se debe jugar con los alimentos en ningún espacio de la institución y, cuando estemos en el restaurante escolar, se deben respetar las normas de comportamiento establecidas |
| 5. No se permite consumir chicles en el aula de clase o en eventos institucionales |
| 6. Por razones de higiene, no se permite arrojar chicles al suelo, pegarlos en el mobiliario o en cualquier elemento que haga parte de la institución |
| 7. Está prohibido traer a la institución alimentos de tiendas de bromas e inducir a los compañeros para que los consuman ya que puede poner afectar negativamente su salud |

5- RESTRICCIONES RELACIONADAS CON EL COMPORTAMIENTO EN LOS ESPACIOS DE APRENDIZAJE

| |
|---|
| 1. Los estudiantes deben ser puntuales a la hora de llegada a las aulas, ya sea al inicio de la jornada, después de los descansos o en los cambios de salón |
| 2. Los estudiantes deben entregar sus compromisos académicos de acuerdo a los criterios establecidos por el Sistema de Evaluación Institucional. |
| 3. Mostrar una actitud respetuosa durante el desarrollo de las clases, tanto hacia el docente como hacia sus compañeros |
| 4. En horarios de clase, los estudiantes no deben sentarse en un lugar diferente al asignado por el maestro |
| 5. Durante la jornada escolar los estudiantes deben permanecer en el aula de clase de acuerdo a las indicaciones del profesor. Salvo en situaciones extraordinarias como incendios, terremotos, problemas de salud entre otros. |
| 6. Toda ausencia del estudiante debe ser justificada presentando las respectivas evidencias. En caso de enfermedad se aceptan excusas de médicos particulares y de la EPS o, si el estudiante no fue atendido por un profesional, una carta firmada por el acudiente en la que se explique el motivo de la ausencia |
| 7. Para el ingreso de estudiantes a los espacios de aprendizaje como: aulas de clase, biblioteca, laboratorio y salas de informática los estudiantes deben contar con la autorización del personal docente o administrativo. |
| 8. Las aulas de clase, laboratorios, bibliotecas y salas de informática están destinadas exclusivamente para realizar actividades académicas |
| 9. Es obligatorio asistir a los actos culturales, deportivos, convivencias y demás encuentros propuestos por la institución. En el caso de las actividades religiosas, el estudiante puede recurrir a los derechos que defienden la libertad de culto y expresar su objeción de conciencia |
| 10. Acatar los llamados de atención por parte de cualquier miembro del personal docente o administrativo |
| 11. Devolver los materiales prestados por la institución de manera oportuna y tal como los recibieron. En caso de ocasionar un daño el estudiante y su familia deben responder. |
| 12. Es obligación de los miembros de la comunidad educativa cuidar los equipos, materiales, libros, muebles e infraestructura de la institución. En caso de ocasionar un daño el estudiante y su familia deben responder. |
| 13. Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa |
| 14. Debido a su carácter limitado, todos los miembros de la comunidad deben cuidar el medio ambiente |
| 15. Los acuerdos y compromisos pedagógicos son de obligatorio cumplimiento y la base para una adecuada convivencia |

6-RESTRICCIONES RELACIONADAS CON EL FRAUDE

| |
|--|
| 1. Está prohibido suplantar a otro estudiante en la presentación de evaluaciones o en la elaboración de |
| 2. trabajos. |
| 3. No se permite copiar tareas o prestar las actividades para que sean copiadas por otro estudiante. Tanto el estudiante que copia la tarea de otro compañero, como el que la presta para que sea copiada incurren en el mismo tipo de falta y serán objeto de la misma sanción. |
| 4. En el caso de la presentación de evaluaciones es fraudulento copiar o tratar de copiar las respuestas de los compañeros y/o recurrir al uso de cualquier medio para acceder irregularmente a las respuestas. |
| 5. Está prohibida la alteración de los datos contenidos en los documentos institucionales, bajo cualquier formato de presentación. |
| 6. Todo trabajo académico que se base en los aportes de un tercero, debe estar soportado bibliográficamente con las normas APA ya que, de lo contrario, se estaría incurriendo en plagio. |
| 7. Ninguna persona diferente al estudiante debe realizar sus trabajos y actividades académicas ya que esta práctica afecta negativamente sus procesos de aprendizaje. |
| 8. No está permitida la comercialización de tareas, actividades y evaluaciones |
| 9. La adulteración de firmas y la falsificación de documentos son conductas delictivas que van en contra de los valores institucionales y de la sociedad. |
| 10. No está permitida la difusión de material institucional en las redes sociales, sin la debida autorización |
| 11. No está permitido el soborno o el intento de soborno de los docentes para obtener beneficios a cambio |

7- RESTRICCIONES RELACIONADAS CON EL ACOSO ESCOLAR

| |
|--|
| 1. Está prohibida toda forma de intimidación o degradación de la víctima con o sin uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico ya sea ocasional o continuado. |
| 2. Los estudiantes deben tener una actitud de tolerancia, inclusión y respeto frente a personas o situaciones que les parezcan diversas. |
| 3. No está permitido agredir verbalmente a ningún miembro de la comunidad educativa. Cuando se presenten diferencias con algún miembro de la comunidad educativa, debe privilegiarse el diálogo evitando incurrir en agresiones verbales. |
| 4. En la institución debe evitarse toda forma de provocación o acoso sexual |
| 5. Es de gran importancia respetar la honra y el buen nombre de los demás, evitando la formulación de juicios y opiniones que vulneren la integridad de la víctima. |
| 6. En su comportamiento cotidiano, los estudiantes deben evitar todo tipo de acciones o de intentos que causen daño de manera intencional o no, a cualquier miembro de la comunidad educativa |

| |
|--|
| 7. Los estudiantes que, estando en calidad de espectadores de un conflicto, inciten a sus compañeros para que realicen actos violentos son corresponsables por las consecuencias de sus actos. |
| 8. Los estudiantes deben respetar las pertenencias de los demás y responder por los daños ocasionados a los bienes ajenos. |
| 9. Los útiles escolares no deben ser usados para amenazar o agredir a ningún miembro de la comunidad académica. |
| 10. Es indispensable respetar la imagen de los miembros de la comunidad educativa |
| 11. Se prohíbe guardar o portar armas de fuego o corto punzantes, artefactos explosivos, cualquier sustancia química u orgánica para atentar contra la integridad de otro |
| 12. Robar o encubrir robos son conductas delictivas que además de ir en contra de los valores institucionales, tendrán como consecuencia la intervención de las autoridades competentes |
| 13. Está prohibido pedir dinero o coaccionar a cualquier miembro de la comunidad educativa para obtener algún tipo de beneficio. |
| 14. Está prohibida la agresión física, en cualquiera de sus manifestaciones. |

8- RESTRICCIONES RELACIONADAS CON EL CIBERACOSO

| |
|--|
| 1. Usar los recursos tecnológicos para difamar a cualquier miembro de la comunidad educativa |
| 2. Realizar amenazas a cualquier miembro de la comunidad educativa utilizando cualquier recurso tecnológico o medio de comunicación |
| 3. Está prohibido asociarse con otros para hostigar, a través de internet o de cualquier recurso tecnológico, a cualquier miembro de la comunidad educativa |
| 4. El envío de correos electrónicos o la realización de comentarios en redes sociales difamando a la víctima para manipularlos o acosarla es una situación que será puesta en conocimiento de las autoridades competentes. |
| 5. Quién, tratando de inducir al equivoco, finja ser víctima de una situación conflictiva, cuando en realidad fue el causante, será objeto de sanción disciplinaria |
| 6. Está prohibido realizar daños a la información o equipos de la víctima utilizando programas o virus o mediante prácticas de hackeo |
| 7. Está prohibido vulnerar los derechos fundamentales de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de la difusión de imágenes, videos o cualquier otro material que le comprometa, a través de internet |
| 8. Toda forma de intimidación, degradación o burla continuadas de la víctima. |

9- RESTRICCIONES RELACIONADAS CON LA PRESENTACIÓN PERSONAL

| |
|---|
| 1. Los estudiantes deben usar el uniforme indicado en los horarios establecidos por la institución. |
| 2. Los estudiantes deben usar el uniforme completo, de acuerdo a los criterios institucionales |
| 3. Está prohibido usar prendas de colores, diseños y materiales diferentes a los establecidos por la institución. |
| 4. Los estudiantes deben cuidar, en todo momento, su presentación personal y practicar los hábitos de higiene. |
| 5. Se prohíbe el uso de piercings en todos los estudiantes y en los hombres el uso de aretes o cualquier otro elemento semejante |
| 6. En todos los espacios de la vida escolar, dentro o fuera de la institución, los estudiantes portaran el uniforme y los tenis limpios así como los zapatos lustrados. |
| 7. En el caso de los hombres se sugiere llevar un corte de cabello clásico. En caso de tener el cabello largo, traerlo recogido. En las estudiantes, evitar tinturas parciales o totales en colores llamativos. |
| 8. Por razones de higiene personal, los estudiantes deben tener sus uñas limpias. |

10- RESTRICCIONES RELACIONADAS CON EL COMPORTAMIENTO EN ESPACIOS PÚBLICOS

| |
|---|
| 1. Los pasillos de la institución son espacios diseñados para el tránsito. Por ese motivo, los estudiantes no deben permanecer allí en horarios de clase o durante el descanso. Por lo tanto, los maestros no deben asignar trabajos grupales o individuales en estos espacios ya que la institución cuenta con las instalaciones adecuadas para dichos fines |
| 2. Por razones de seguridad, está prohibido sentarse en las escaleras o en los muros de la institución ya que, en caso de una catástrofe se convierten en un obstáculo para la evacuación y el sentarse en los muros expone al estudiante a tener un accidente. . |
| 3. Las actividades deportivas y los juegos entre estudiantes solo se pueden realizar en las zonas habilitadas para este fin que son: las canchas, el coliseo y las zonas verdes, excepto los jardines. |
| 4. Cuando, por diversas razones, los estudiantes deban retornar a sus casas no se pueden quedar dentro de la institución; salvo que tengan permiso escrito de la coordinación y que sus padres estén enterados. |
| 5. Los interruptores eléctricos solamente pueden ser manipulados por el personal de mantenimiento de la institución. |
| 6. Ningún miembro de la comunidad académica está autorizado a realizar cualquier tipo de negocio dentro de la institución. |
| 7. Las salas de profesores y demás dependencias administrativas son de uso exclusivo para los maestros o de las secretarías. Por lo tanto, ni los estudiantes ni los padres de familia pueden ingresar a estas si no cuentan con el acompañamiento de un profesor. |
| 8. Las zonas comunes, los laboratorios, las salas de informática y las instalaciones deportivas solo pueden ser utilizados en los horarios establecidos por la institución. |

| |
|---|
| 9. Los estudiantes deben llegar con puntualidad a todas las actividades y eventos pedagógicos programados por la institución. En caso de enfermedad, presentar excusa médica |
| 10. El uso del uniforme es exclusivo para asistir a la institución y a eventos de carácter académico que se realicen en otros escenarios. Por lo tanto no debe portarse en espacios diferentes a los mencionados y autorizados.. |
| 11. Durante el tiempo de clases, los estudiantes deben permanecer en los espacios asignados por el maestro |
| 12. Por la seguridad de todos no se debe ingresar por la fuerza a ningún espacio de la institución |
| 13. Está prohibido entrar o salir de la institución por rutas no autorizadas. La única vía de acceso autorizada para entrar o salir de la institución es la puerta principal |
| 14. Los estudiantes deben cuidar los recursos naturales de la institución. Cuando los árboles frutales estén en cosecha se prohíbe tratar de bajar las frutas con piedras o arrojándoles palos. |
| 15. Ningún miembro de la comunidad puede realizar comercio dentro de la institución, así como la utilización del nombre del colegio para fines privados. |
| 16. Ningún miembro de la comunidad educativa puede realizar transacciones comerciales dentro de la institución. Salvo, autorización expresa del rector. |
| 17. Los estudiantes deben cuidar todos los recursos e infraestructuras que el colegio ha puesto a su disposición para garantizar un proceso formativo de calidad, En caso de ocasionar cualquier daño asumen la responsabilidad de los gastos en que se incurra para la restauración o reposición del recurso |
| 18. En los eventos , realizados fuera de la institución, los estudiantes deben representar dignamente al colegio evitando la degradación de bienes públicos y privados |
| 19. No está permitido crear falsas alarmas tendientes a generar el pánico colectivo, tales como: estallar fulminantes, pólvora, provocar quemas de basura o cualquier elemento, dentro o fuera del aula, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable. |
| 20. En todo momento, los estudiantes deben optar por la resolución pacífica de sus conflictos. Tanto dentro como fuera de la institución. |
| 21. Durante la realización de actividades institucionales o en los descansos está prohibido que los estudiantes permanezcan en las aulas de clase |
| 22. Los estudiantes deben cuidar los bienes que la institución. |
| 23. No se permite que los estudiantes usen los parques infantiles, las canchas deportivas y demás espacios institucionales en horarios diferentes a los establecidos por la institución. Salvo autorización del maestro |
| 24. No está permitido rayar las paredes ni las puertas de los baños ni deteriorar los elementos que hacen parte de las unidades sanitarias |

11- RESTRICCIONES RELACIONADAS CON EL CONSUMO, PORTE O COMERCIALIZACIÓN DE SUSTANCIAS

1. Está prohibido presentarse a la institución bajo el efecto de cualquier tipo de sustancia psicoactiva
2. Dentro de la institución no se permite el consumo de sustancias psicoactivas. Tampoco realizar esta práctica, fuera de la institución, portando el uniforme del colegio.
3. Está prohibido, Inducir, presionar o engañar a cualquier miembro de la comunidad educativa para que consuma sustancias psicoactivas.
4. Está prohibido comercializar cualquier tipo de sustancia que afecte el sistema nervioso central dentro de las instalaciones del colegio y en sus alrededores.
5. Ningún miembro de la comunidad educativa podrá ocultar o guardar sustancias psicoactivas dentro de la institución.